

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN A EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Servicio orientado a gestionar el traslado de requerimientos judiciales nacionales y extranjeros, referentes a procesos judiciales, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de diligencias de mero trámite, ya sea una notificación de documentos, citación de personas o emplazamiento a juicio, etc., siempre y cuando dicha diligencia no contravenga con la legislación del país requerido.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite son todas aquellas personas jurídicas – privadas, persona jurídica – pública, persona naturales – ecuatoriana y persona natural – extranjera, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de diligencias de mero trámite, ya sea una notificación de documentos, citación de personas o emplazamiento a juicio, etc., siempre y cuando dicha diligencia no contravenga con la legislación del país requerido.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Nota de traslado del exhorto

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Copia autenticada de la demanda y sus anexos
- Resoluciones Judiciales y documentos que sustenten la demanda
- Pago de Arancel Consular
- Formulario elaborado según el texto A del Protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias
- Formulario elaborado según el texto B del protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.
- Formulario elaborado según el texto C del protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Nota: Todos los documentos antes mencionados por triplicado.

Requisitos Específicos:

- Los exhortos dirigidos a países que no son parte de la Convención Interamericana sobre Cartas Rogatorias o Exhortos, deberán ser oficiados a la Corte Nacional de Justicia previo a ser remitidos a esta Cartera de Estado. (España único país europeo que es parte de la Convención Interamericana sobre Exhortos).
- Para el caso de los países que no son parte de la Convención Interamericana sobre Cartas Rogatorias o Exhortos, los formularios A, B y C, no son necesarios que acompañen al proceso, solo bastará con el formulario de Exhorto de la Corte Nacional de Justicia.
- Adicional a los requisitos generales, los exhortos dirigidos a países que no tenga como idioma oficial el español y en el cual se solicite cumplir con la respectiva diligencia de citación, notificación, emplazamiento, recepción de pruebas o informes en el extranjero y que estén dirigidas a personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán estar acompañados de las traducciones oficiales al idioma del Estado en el que se requiere la práctica de la diligencia correspondiente, por triplicado y debidamente certificadas por la autoridad judicial que libró el exhorto.

1. La Función Judicial remite el exhorto o carta rogatoria al Ministerio de Relaciones Exteriores y

¿Cómo hago el trámite?

Movilidad Humana (https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/04/solicitud_exhortos.pdf).
 2. En el caso de que el exhorto sea entregado por la función judicial al usuario deberá ser ingresado el exhorto con todos los requisitos en las ventanillas dispuestas para la recepción de documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$50,00 no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Dirección de Asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana

Martes a Jueves de 9h00 a 12h00

Oficina: Quito, Jerónimo Carrión y Ulpiano Páez E3.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 5.3.
- [Código Orgánico de la Función Judicial](#). Art. Art. 144.
- [Código Orgánico General de Procesos](#). Art. Art. 57.
- [Convención Interamericana sobre Cartas Rogatorias o Exhortos ..](#) Art. Art. 2 y 13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana
Correo Electrónico: dajimh@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 2993200 ext 11411

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	80
2024	01	0	66
2023	12	0	41
2023	11	0	40
2023	10	0	55
2023	09	0	60
2023	08	0	78
2023	07	0	48

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	60
2023	05	0	67
2023	04	0	52
2023	03	0	78
2023	02	0	55
2023	01	0	70
2022	12	0	65
2022	11	0	65
2022	10	0	90
2022	09	0	57
2022	08	0	50
2022	07	0	86
2022	06	0	70
2022	05	0	65
2022	04	0	104
2022	03	0	68
2022	02	0	67
2022	01	0	42
2021	12	0	92
2021	11	0	134
2021	10	0	144
2021	09	0	103
2021	08	0	50
2021	07	0	165
2021	06	0	197
2021	05	0	40
2021	04	0	59
2021	03	0	79
2021	02	0	25
2021	01	0	42
2020	12	0	225
2020	11	0	80

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	10
2020	09	0	14
2020	08	0	7
2020	07	0	7
2020	06	0	6
2020	05	0	0
2020	04	0	25
2020	03	0	130
2020	02	0	231
2020	01	0	231
2019	12	0	95
2019	11	0	117
2019	10	0	141
2019	09	0	71
2019	08	0	154
2019	07	0	175
2019	06	0	157
2019	05	0	207
2019	04	0	165
2019	03	0	110
2019	02	0	127
2019	01	0	143